

293
F-3

ANT-XIX-1292/14

EXPOSICIÓN
QUE LA HERMANDAD
DE LA STA. CARIDAD DE SEVILLA

DIRIGE
AL EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO,
EN DEMANDA DEL CUADRO DE SU PROPIEDAD
SANTA ISABEL, DE MURILLO
Y EN CONTESTACIÓN AL DICTAMEN
DE LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO
QUE INDEBIDAMENTE LO RETIENE



SEVILLA
En la Oficina del Ldo. D. Carlos de Torres y Daza,
Farsesio n.º 1.
AÑO DE MDCCCXCI.

R. 70. 272

23cms.



EXTRAORDINARIO
DE LA BIBLIOTECA DE GRANADA



EXPOSICIÓN

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO.

EXPOSICION

AL EXCMO SE MINISTRO DE FOMENTO

EXCMO. SR.:

La Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla después de leído el informe que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando publica en el número 101 de su *Boletín Oficial*, dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, firmado por el ponente Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo, sobre la reclamación del cuadro de Santa Isabel, de Murillo, propiedad de esta Casa, que dicha Real Academia de San Fernando retiene contra todo derecho, reclamación que esta Hermandad en 22 de Mayo de 1890 elevó á S. M. la Reina Regente (q. D. g.) en una respetuosa exposición, acude hoy á la notoria justicia y reconocida ilustración de V. E. para que desvanecidas las erróneas suposiciones que en el expresado dictamen se consignan, y fijado de una vez para siempre el derecho claro, pleno é indiscutible que esta Hermandad tiene al cuadro, decida al recto ánimo de V. E. libre de toda consideración secundaria, que rechaza la justicia, á la devolución del cuadro, jamás cedido al Duque de Dalmacia durante su dominación en Sevilla, ni perdido el derecho por una mal supuesta prescripción, si arrebatado por el mariscal Soult codiciosamente y á la fuerza, devuelto luego al gobierno Español con otras muchas obras de arte que volvieron de Francia y decretada por S. M. D. Fernando VII la devolución de tan riquísimos objetos á los legítimos y despojados dueños en justos y sábios decretos aún no cumplidos, tocante al cuadro de Santa Isabel, injustificadamente retenido en la Real Academia de San Fernando, cons-

tantamente reclamado por la Hermandad que hoy abriga la fundada creencia de que volverá á los pobres de esta Casa sus legítimos dueños, y que la ley y el derecho norma de estos felicísimos tiempos que alcanzamos, no quedarán á merced del olvido ó del capricho como en días de turbaciones y revueltas en los que todo lo arbitrario tiene su natural y propio asiento.

Es el dictamen del docto Académico que lo suscribe, labor primorosa y erudita, donde se esparce en mil pormenores curiosos tocante al cuadro de Santa Isabel, de Murillo, y con este motivo habla de Zurbarán, Velázquez, Navarrete *el Mudo*, Ribera, Cano y cien eximios maestros; de cinco famosísimas tablas del insigno Rafael; de como el Rey intruso organizó el saqueo de museos é iglesias bajo un plan frío y meditado, de los comisionados que para el expolio nombró; del Palacio nuevo y del Buen Retiro; del Escorial y San Ildefonso; de la vuelta de Fernando VII; de Luís XVIII y el tratado de paz entre S. M. Cristianísima y la Corte de España; del carácter duro é inflexible del General don Miguel de Alava, de Wartelvo y del Lord Wellington, y de otros mil pormenores que si bien no son del todo nuevos ó desconocidos, prueban una vez más la erudición del docto Académico que suscribe el informe.

Bien quisiera esta Hermandad al prescindir de esos pormenores históricos que no estima pertinentes al principal asunto, si bien de ellos conserva la grata impresión que todo lo bello deja en el espíritu, bien quisiera al prescindir de ellos y de las frases de ática irónica que dedica á los *espirituales hermanos en Mañara* y al Municipio Hispalense, dar al olvido, en bien de la brevedad, otras que por lastimar el buen nombre de los Andaluces, y sentar hechos imaginarios, es forzoso rechazarlas en brevísimos conceptos.

Como precedente para deducir luego, la peregrina, inverosímil y original afirmación de que esta Hermandad regaló libre y gustosamente al Mariscal Soult, el hermosísimo cuadro de su propiedad Santa Isabel de Murillo, objeto de la reclamación, ocurresele al informante, escudado en una frase genial, ó una apreciación ligera ó injustificada del Conde de Toreno en su historia famosa de la guerra de la Independencia, famosa más aún como

monumento literario, que es de subidísimo valor, que como historia escrita al calor de los sucesos y por tanto parcial ó apasionada en muchas de sus apreciaciones, dudar del patriotismo de los Andaluces, á los que se califica en el informe de la Real Academia, de blandos y afectuosos con los invasores.

Mas si el docto Académico investiga con el mismo ardor que la historia de las bellas Artes, la de nuestra guerra de la Independencia, verá cuanto debe la patria en aquella gloriosa lucha que es la más grande epopeya á la constancia y hechos heroicos de los Andaluces; testigo fué la bahía Gaditana en Junio de 1.808 de la primera derrota de las armas imperiales en el combate con la poderosa escuadra francesa al mando de su Almirante Rosilly cuyos navíos en crecido número, quedaron vencidos y aprisionados; de la Junta de Sevilla presidida por el ilustre Saavedra manaron sabias y acertadísimas disposiciones y decretos que encausaron el alzamiento y defensa nacional de tanta trascendencia, que nunca serán bastantemente agradecidas y encomiadas; á ella se le debe que en breves días organizara con celo ardentísimo y generoso, aquel ejército de voluntarios Andaluces que alcanzó la mayor y más grande victoria en los campos de Bailén, donde quedó humillado para siempre el poder, hasta ese día omnímodo del Emperador y asegurada nuestra santa Independencia; Sevilliano es el más grande héroe del Dos de Mayo D. Luís Daoiz; y cuando la Península era extensísimo campo de batalla donde ni un palmo de terreno se veía libre de la más encarnizada lucha, en Cádiz, como en otra Covadonga, se refugió España y defendida por sus hijos ilustres, pudo dentro de aquellas inviolables murallas reunir sus organismos dispersos para enlazarlos y fundirlos en la Constitución de 1.812.

Si después del paso de Somosierra por el Emperador en persona al frente de inmenso ejército se vió Andalucía totalmente invadida de fuerzas numerosas y le fué forzoso á Sevilla, ciudad abierta sin elementos de defensa, ni apta para sostener un sitio, al par que otras ciudades españolas y como Madrid mismo, capitular en circunstancias tales y en tal desamparo, es injusto contra toda evidencia histórica tacharla de afecta á los invasores. Si al-

gunas personas, para mengua de sus nombres, como en Madrid y otros lugares de España se afrancesaron en Sevilla, la población en masa, lejos de transigir con el usurpador, le hizo cruda y acerba guerra; cuantos podían coger las armas, huían de la ciudad para engrosar el ejército ó las partidas de guerrilleros, que amparadas en las asperezas de las sierras y dehesas montuosas, diezaban y aniquilaban las fuerzas de los invasores, como en la serranía de Ronda y otros sitios de feliz recordación, donde la lucha aún no conocida de todos en sus detalles, fué un verdadero poema; y apenas ocupada Sevilla, brotó aquella asociación famosa de *patriotas juramentados*, terror de los franceses, que tanto mereció de la patria, ellos espiaban los planes y operaciones del Mariscal Soult, para revelarlos al ejército español, ó á la Junta de Cádiz; ellos recogían los donativos del pueblo de Sevilla agobiado de impuestos y los llevaban á los defensores de la patria; ellos alistaban voluntarios y por excusadas veredas y trochas, los conducían á la partida ó al Cuerpo de Ejército; ellos llevaban á unos y otros, partes, avisos y proclamas entusiastas, y cuando la policía en la ciudad, ó las tropas enemigas en despoblado los sorprendían y entregaban al Consejo militar, que inmediatamente decretaba la muerte, y durante dos años, pocos dias pasaban sin que Sevilla viera ejecutar alguna víctima del patriotismo, cuando se les ofrecía el indulto si descubrían la trama y personas que de todas clases formaban la sociedad patriótica, preferían la muerte y contestaban lo que aquellos dos héroes Sevillanos, González y Palacio, al General Barón Darricau: *dos hombres nada importan en el mundo y salvan á muchos buenos*; y marchaban tranquilos y aún gozosos á la muerte.

No, no fueron los Andaluces complacientes con los invasores y afirmar lo de Sevilla con la idea ó fin de suponer regalos ó presentes dedicados al Mariscal Soult, lo que fué manifiesto despojo y notorio abuso de la fuerza, es evidente injusticia ó fantástica novela, ó desconocimiento de la Historia de Sevilla, víctima durante la ocupación francesa de toda arbitrariedad y de la desenfrenada codicia á los bienes ajenos del Mariscal Soult, que supo á expensas de su honor hartarla en la más rica y opulenta ciudad

de Andalucía. Error ó desconocimiento de los hechos, es suponer á la Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla, afecta á los invasores: ni lo fué, como es público y notorio, ni la historia lo dice, ni podía serlo, porque una asociación eminentemente religiosa, apegada á venerables tradiciones, compuesta de personas que por su índole y antecedentes, eran católicos amantes de Fernando VII y de la patria, mal podían ser afectos de los sustentadores de las máximas de la revolución francesa, cuyos primeros actos en Sevilla, como en toda ciudad que invadían, fueron, contra lo pactado en las capitulaciones, encaminados á profanar los templos, incendiarlos ó destruirlos y dar una série de decretos contra el culto y comunidades religiosas con sus pingües bienes, principalísimo atractivo á la codicia de los invasores.

Y aclarados estos esenciales conceptos, y toda vez que en el informe de la Real Academia se reconoce que el cuadro de Santa Isabel fué propiedad de la Hermandad, hasta el año de 1810, no es en verdad labor difícil, desvanecer los sùtiles y alambicados conceptos y todo el artificio ingenioso en que descansan los argumentos del dictámen para suponer que la Hermandad de la Caridad perdió en 1.810 la propiedad del cuadro en cuesti3n y que desde 1.816 lo posee legalmente la Real Academia de San Fernando.

Los argumentos ó supuestos, que en el dictamen se alegan, son:

1.º La Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla regaló libre y espontáneamente el cuadro de su propiedad Santa Isabel de Murillo al Mariscal Soult, que á la saz3n con numeroso ejército ocupaba y dominaba en Sevilla, y por tanto perdió todo derecho á tan valiosa joya.

2.º Aunque la propiedad de la Hermandad de Sevilla no se hubiera extinguido por la donaci3n hecha en 1810, habría caducado por la prescripci3n, dado que asiste á la Academia para invocar la buena fé, el justo título y la posesi3n continuada por setenta y cuatro años.

Tocante al primer supuesto que es el de mayor importancia, dícese en el dictamen muy donosamente que *consta la donaci3n en*

documentos oficiales que conserva en su archivo la Real Academia, más el docto Académico que lo suscribe, olvidase ó no tuvo presente, que en su bellísima y erudita obra *España Artística y Monumental*, comenzada á publicar hace dos años y aún no terminada, al describir en ella el famoso cuadro Santa Isabel de Murillo, y referir magistralmente la historia y visicitudes de esta maravilla del arte, nos dice que fué *despojo del ominoso invasor y parte del botín del Mariscal Soult en 1.810*, y sin duda que al declarar, hace poco más de un año, bizarra y noblemente este hecho cierto y notorio, es de suponer que el docto académico tendría á la vista aquellos famosos *documentos oficiales que prueban la donación del cuadro* según se afirma en el dictamen, toda vez que datan del año de 1.816 desde cuya fecha enriquecen el archivo de la Real Academia de San Fernando.

Y para desvanecer la idea de que esta Hermandad ofuscada por el justo deseo de recuperar lo que es suyo, supone ó vé contradicción entre el texto de la citada obra y el dictamen, ambos escritos por el mismo docto Académico, á continuación se transcriben los párrafos de la obra y del dictamen negándose en este singular contradicción! lo que en aquella se afirma.

ESPAÑA ARTÍSTICA Y MONUMENTAL
CON ILUSTRACIONES
POR D. PEDRO DE MADRAZO.
DE LAS REALES ACADEMIAS
ESPAÑOLAS DE LA
HISTORIA Y DE BELLAS ARTES
MUSEOS DE ESPAÑA
SÉRIE 2.^a—CUADERNO 1.^o
MADRID VDA. DE RODRIGUEZ
1889

Al describir el cuadro de Santa Isabel de Murillo comprendido en este cuaderno (no se cita la página por carecer de numeración la obra) dice el Sr. de Madrazo.

«Esta obra capital figuró

INFORME SOBRE LA RECLAMACIÓN DEL CUADRO DE SANTA ISABEL DE MURILLO POR LA HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD DE SEVILLA.
PONENTE, EXCMO. SR. DON PEDRO DE MADRAZO

(Boletín de la Real Academia de San Fernando número 101 de Enero de 1891.)

En los páginas 11 y 12 dice el Sr. Madrazo.

entre los llamados *regalos* (está subrayada esta palabra) que los generales franceses invasores *se hicieron ofrecer por las Ciudades de la Península consternadas á su presencia*. El Mariscal Soult no quiso merecer de los sevillanos, nada menos que la famosa *Apotheosis de Santo Tomás de Aquino*, obra maestra de Zurbarán, los dos lienzos que pintó Murillo para la iglesia de Nuestra Señora de las Nieves por otro nombre Santa María la Blanca, de Sevilla, representando *El sueño del patricio romano* y *El patricio revelando su sueño al Papa Liborio*, y el presente celeberrimo cuadro de *Santa Isabel curando á los pobres*, que exornaba la iglesia del Hospital de la Caridad. *Los cuatro formaron parte del botín del ominoso invasor.*»

«Recuperados casi todos los cuadros que de la Península habían sacado nuestros invasores, en el mes de Octubre de 1815 dejaron las orillas del Sena con dirección á las de Manzanares en cuatro grandes cajas remitidas al Ministro de Estado D. Pedro Ceballos, Protector de la Real Academia, los lienzos de pinturas Españolas que el rey intruso había mandado al Museo de su hermano en 1813, entre los cuales venían los cuatro de Zurbarán y Murillo *que se llevó Soult como regalo forzoso.*»

«No debe, pues, causar maravilla que los Sevillanos, que recibieron á las tropas del Mariscal Victor como huéspedes, si bien algo molestos, no como enemigos, trataran de grangearse la amistad de sus dominadores con dádivas oportunas...»

«Consta esta donación (del cuadro de Santa Isabel) en documentos oficiales y auténticos que conserva la Real Academia.»

«..... el lienzo de *Santa Isabel Reina de Hungría* fué regalado al Mariscal Soult en 1810 por la venerable y patriótica Hermandad de la Caridad (de Sevilla).....»

Ahora bien, si el cuadro de Santa Isabel que exornaba la Caridad de Sevilla en 1810, fué de los *llamados regalos que se hicieron ofrecer* los generales franceses por las *ciudades consternadas á su presencia*, si este cuadro formó parte del *botín del ominoso invasor*, si se lo llevó el mariscal Soult *como regalo forzoso* y si todo esto lo dice el Académico Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo en su *España Artística y Monumental*; ¿cómo se explica que apenas transcurrido un año, diga en su dictamen académico que la Hermandad regaló ó donó libre y voluntariamente el cuadro al Mariscal Soult, que á la sazón dominaba por la fuerza y el terror en esta ciudad de Sevilla el año de 1810?

Porque si la palabra *botín* según el Diccionario de la lengua castellana es *despojos del enemigo*, y despojo es *acción y efecto de despojar*, y despojar es *desposcer con violencia á otro de un objeto de que goza*; si el cuadro de Santa Isabel fué según el señor de Madrazo *parte de botín del ominoso invasor*, y el Mariscal Soult se lo llevó á Francia *como regalo forzoso*, si esto lo dice el ilustre Académico como historiador concienzudo, en su *España Artística y Monumental* ¿por qué una vez reclamado el cuadro por la Hermandad, muda de opinión y con olvido de la exactitud histórica y de lo que él mismo escribió nos dice en su dictamen que el cuadro ya no fué *botín del ominoso invasor* ni *regalo forzoso* y sí donación ó regalo libre y gustosamente hecho al Mariscal Soult? ¿Es que cuando la Hermandad no reclama reconoce la Real Academia de San Fernando el despojo del cuadro de Santa Isabel y cuando defiende su derecho y pide con evidente justicia que se lo devuelva, conviértese lo que fué obra de la fuerza en obsequio y agasajo de amistad y complacencia para con el Mariscal Soult?

Destruído ó refutado este primer punto *del dictamen* por la *España Artística y Monumental*, veamos ahora esos famosos documentos que guarda la *Real Academia de San Fernando* en su archivo y que según el dictamen prueban que la Hermandad regaló ó donó voluntariamente el cuadro en 1810 al Duque de Dalmacia. Creeríase, y se creería bien, que al invocarlos como instrumentos de prueba, se trataba de alguna escritura de donación

otorgada por la Hermandad de la Caridad á favor del celeberrimo Mariscal Soult, ó de alguna carta ó escrito de este, en que se acreditara el obsequio y que unido al cuadro á manera de título de propiedad lo hubiera remitido al Museo del Louvre para en todo tiempo acreditar el limpio origen de la adquisición, ó tal vez algún acuerdo de la Hermandad extraido de sus actas, ó á lo menos á falta de instrumento público ó documento privado el dicho de testigos presenciales de la donación de aquel tiempo, cuyo testimonio no recusable constara de alguna manera, ó siquiera un impreso de aquella época, que diera cuenta de tan singular, raro, y extravagante obsequio, aunque fuera redactado por la mano pecadora de algún afrancesado sevillano, ya que según el dictamen todos lo fueron y recibieron como amigos y casi con júbilo á los invasores, dato á la verdad nuevo, muy curioso y peregrino para ilustrar la historia de esta insigne ciudad.

Pues bien, en el dictamen no se alega prueba alguna instrumental ó documental ni testifical ni como alegarla si no existe? Todos los famosos documentos que se invocan, quedan al fin reducidos, y se verá con toda claridad, á dos cartas que nada dicen ni prueban la supuesta y fantástica donación al Mariscal Soult del cuadro de Santa Isabel por esta Hermandad.

A la caída de Napoleón y á virtud del tratado de paz entre el rey de Francia y el de España, nombróse una comisión por nuestro gobierno encargada de recoger los cuadros sustraídos por los franceses, para según justos decretos de Fernando VII devolverlos á sus dueños legítimos, de ella formaron parte en París el pintor Don Francisco Lacoma y el Teniente coronel D. Nicolás Miniussir Ayudante de Campo del general D. Miguel de Alava. á la sazón Embajador extraordinario de S. M. Católica cerca del Rey de Francia y en virtud de las órdenes é instrucciones recibidas, pasaron al Museo del Louvre á recoger las magníficas pinturas españolas que bizarramente lucían en los salones de aquel Museo, gracias á la rapacidad é incontinencia de los invasores, y en efecto recogieron y remitieron á España cincuenta y siete magníficos cuadros entre estos el de Santa Isabel de Murillo.

Ahora bien, como en la real Academia de San Fernando que-

daron depositados algunos de estos magníficos lienzos, cuya devolución á sus dueños, apesar de los terminantes decretos del Rey, dilataba la docta Corporación que por puro amor á las Bellas Artes los apetecía para exornar sus salones con tan soberbias joyas, érale forzoso alegar alguna apariencia de fundamento ó pretexto, para que se le permitiera retener á perpetuidad el depósito, en bien de la Corporación, aunque en daño de la Hermandad su propietaria y contra toda justicia y derecho.

Y como para ello no hubiera razón ó fundamento, fuéle forzoso á la Real Academia acudir á las argucias y distinguos, y ocurriósele muy sútilmente sacar partido de un detalle que refería, entre otros muchos, el señor Miniussir en la relación que en Noviembre de 1816 remitió al Secretario de Estado y del Despacho Don Pedro de Ceballos, dándole cuenta del cumplimiento de su cometido al recoger los cuadros españoles en el Museo del Louvre y remitirlos á la Península, entre otros pormenores decía lo siguiente: «hago presente para conocimiento de V. E. que al »presentarme en aquel Museo con una escolta de 200 hombres »de infantería inglesa, empecé á sacar los cuadros que el intruso »José y sus satélites extrajeron de España; pero al momento de »mandar yo echar mano á los cuadros de *Santa Isabel curando »los enfermos, la aparición de la Virgen en un sueño al Patricio y »su esposa* pintados por el célebre Murillo, así mismo que otros »de Zurbarán, los empleados del Museo que se hallaban presentes »quisieron oponerse, alegando que la *Ciudad de Sevilla* los había »regalado al mariscal Soult,» y termina la carta diciendo, como era razón, que no hizo caso de tales pretextos, y que recogió los expresados cuadros con todos los demás.

Parecióles de perlas á la Real Academia las frases de los empleados franceses del Louvre y para darles algún más color, ofició tres años después, en Febrero de 1819, al Sr. Lacoma, otro de los comisionados que acompañó al Sr. Miniussir al Museo de París, para que ampliara en lo posible *las frases de los empleados franceses*, mas dicho señor por más que sus deseos fueran complacer á la Real Academia no pudo añadir nada de sustancia y en carta-oficio fechada en París á 10 de Marzo de 1819, dirigida al Secre-

tario de la Real Academia de San Fernando Sr. D. Martín Fernández Navarrete, le decía con referencia al cuadro de Santa Isabel y á los otros de Murillo y Zurbarán, «que los empleados del Museo »del Louvre manifestaron: que los expresados cuatro cuadros no »podían ni debían pertenecer á España, pues en la ciudad de Se- »villa había sido regalado con ellos el Mariscal Soult,» y terminaba la carta con una posdata que lejos de ser maliciosa, resultó inocente é inofensiva: «Encontrándome, dice, en aquella época (en París »cuando se recogieron los cuadros en 1816) un amigo mío, co- »nocido de un Ayudante del mariscal Soult y que se había encon- »trado con él en Sevilla, y á quien le pregunté si era verdad que »los citados cuadros los habían regalado al Mariscal, y contestó »que era verídico el tal regalo y que se había hecho voluntaria- »mente.»

Hé aquí los dos famosos documentos citados en el dictamen de la Real Academia (pág. 15, 16 y 17) y según en él se dice, prueban, aunque no se tuvieron presentes en la *España Artística y Monumental*, que el cuadro de Santa Isabel se regaló ó donó al Mariscal Soult.

Sería molestar la atención de V. E. detenerse á rebatir lo que en sí mismo lleva la refutación más completa. En efecto, ¿es serio proponer como medio de probanza de la supuesta donación el que unos *empleados franceses* del Museo del Louvre, *cuyos nombres ni se mencionan*, al ver que los comisionados españoles después de recoger infinidad de hermosos cuadros, se apoderaban de los cuatro mejores, entre ellos el más codiciado de Santa Isabel, y para ver de retenerlos, los supusieran regalados al Mariscal Soult por la ciudad de Sevilla? ¿Es prueba el dicho de esos *empleados anónimos, franceses* además, é interesados en retener los cuadros, en un acto, que por su índole y ocasión desvirtuaba cualquier dicho ó protesta no fundada en algo razonable? ¿Es posible invocar la posdata del Sr. Lacoma y dar crédito á las palabras de una persona también *anónima, amiga del Ayudante del Mariscal Soult*? Las indicaciones de los empleados franceses, lejos de apoyarse en algún documento remitido por el Mariscal Soult al Museo del Louvre, ó siquiera una carta en la que asegurara con su firma la donación,

¿no fueron puramente gratuitas? Y para que todo sea singular y anómalo, lo es hasta la afirmación de los empleados franceses al suponer que los cuatro cuadros de Murillo y Zurbarán, entre ellos el de Santa Isabel, fueron regalados por la *Ciudad de Sevilla* al Mariscal Soult... ¿por la Ciudad de Sevilla? ¿querrian decir por el Municipio Sevillano, más ¿cómo iba á regalar el Ayuntamiento de Sevilla, ni con qué título, un cuadro que no era suyo, y sí de la Hermandad de la Caridad? Reflexione la Real Academia de San Fernando y si lo que le interesa demostrar es que esta Casa donó el cuadro al Duque de Damalcia en 1810, procure hallar en su rico archivo, otros más eficaces documentos, porque ¿qué valor tienen las dos citadas cartas del informe, cuando en ellas los *anónimos franceses*, ni mencionan la Hermandad de la Santa Caridad?

Pues la mejor y más clara demostración del derecho que á esta Hermandad le asiste para que se le devuelva el cuadro de su propiedad, la hallará V. E. en el dictamen mismo de la docta Corporación, que parece inspirado á favor de esta Casa cuando declara paladinamente en la pág. 19 que reclamado el cuadro por la Caridad en 1862 la Real Academia de San Fernando *reconoció su derecho*: «La Academia á la sazón, dice, *procediendo con información somera y deficiente, comete el yerro* de reconocer los pretendidos derechos del Santo *Hospital de Sevilla*; pero se opone á la »devolución del cuadro por razones de conveniencia y utilidad »pública, y el lienzo permanece en los salones de nuestro artístico »Instituto.»

Y aunque al revelarse este importante acuerdo no salga bien parada ni muy airosa la Real Academia de San Fernando en sus beneméritos Académicos del año 1862 tachados de ligeros por el docto autor del dictamen, conste, que es lo que á la Hermandad interesa, que en 1862 la Real Academia de San Fernando reconoció la propiedad que esta Hermandad tiene del cuadro de Santa Isabel de Murillo, de una manera oficial y solemne, y con perdón del Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo en contradicción con su *España Artística y Monumental*, con su dictamen mismo, y con los dignísimos Académicos de 1862, hemos de creer que estos no obraron con ligereza al reconocer y declarar el derecho de la Her-

mandad, ni cometieron yerro alguno aquellos iustres y doctos varones que á la verdad no desmerecen en saber y doctrina, de los que hoy honran á tan ilustre Corporación, y sí que en vista de los antecedentes y á pesar de las famosas cartas de *Miniussir* y *Lacoma* citadas como suprema prueba en el dictamen, y que nada en puridad dicen, y así hubieron de comprenderlo, reconocieron con olvido de toda pasión, bizarra y noblemente guiados por un sentimiento nobilísimo de justicia, el claro é indiscutible derecho de esta Hermandad.

Reasumiendo, queda demostrado y es evidente que la Hermandad no regaló ó donó el cuadro de Santa Isabel al Mariscal Soult; 1.º Por la *España Artística y Monumental* obra del autor del dictamen donde se declara que el cuadro de *Santa Isabel* fué *parte de botín del ominoso invasor*. 2.º Por las cartas mismas de *Miniussir* y *Lacoma* que nada prueban, ni aún mencionan á la Hermandad de la Caridad de Sevilla. 3.º Por declaración solemne y oficial de la Real Academia de San Fernando en dictamen dado en 1862.

Y en efecto, no hubo la supuesta donación y la Hermandad como dueña del cuadro de Santa Isabel, bien sabe y conoce perfectamente lo ocurrido en 1810 cuando el Mariscal Soult lo arrancó con otros magníficos lienzos del altar donde estaba colocado por el Venerable Mañara. Fué el caso que apenas ocupada Sevilla por los franceses al comenzar Febrero de 1810, presentóse en la Caridad un comisionado del Mariscal Soult, en demanda, que en tal ocasión era orden terminante, de las pinturas de Murillo que poseía la Casa, inclusa en ellas la mejor y más codiciada de Santa Isabel, abuso que llenó de indignación y asombro, y tan contrario á lo pactado en las capitulaciones, á la Hermandad, que en la imposibilidad de oponer la fuerza, lo que en aquella sazón fuera locura, acordó lo único que en tales circunstancias era posible, aplazamientos y resistencia pasiva; y apesar de las persecuciones y horrores de que era víctima Sevilla, fué tal el terror de los Hermanos á que la Hacienda de sus pobres sufriera tamaño despojo, que arrojando todo peligro, reunióse el Cabildo para tomar el siguiente acuerdo, sóbrio al parecer como obligaban los

sucesos, pero muy expresivo en el fondo y hoy de suma importancia, porque prueba que el cuadro se exigió por el gobierno francés y que la Hermandad resistió cuanto pudo la peligrosa situación: dice así el acuerdo.

«*Cabildo del 25 de Febrero de 1810.*—Por el Hermano Mayor se manifestó que por el gobierno francés actual se le había pedido á esta Santa Casa, las pinturas que posee y que procuraba demorar su entrega lo más que le fuese posible; y se acordó dar comisión al mismo señor Hermano Mayor para que con su prudencia obrase lo mejor posible en beneficio de la Casa y de los pobres en atención á que sus pinturas es un tesoro que disfruta y que atrae á muchos á ella.» (*lib. de Actas de la Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla, tomo correspondiente al año de 1810.*)

El Mariscal Soult árbitro de Sevilla y codicioso de poseer los cuadros no dió lugar á muchas dilaciones, y por derecho de conquista recogió los magníficos lienzos de Murillo, entre ellos el predilecto de Santa Isabel, para adornar el Palacio Arzobispal, por él elegido para morada, como residencia magnífica y suntuosa, joyas del arte que vieron salir los Hermanos de la Caridad con harta pena y profunda y justa indignación de la Casa de los pobres, allanada por el enemigo de la religión y de la patria. ¿Y qué hacer cuando no regía más derecho que la fuerza, ni otra ley que la voluntad de los invasores? Resistir habría sido locura y á ella hubiera seguido la ocupación militar del edificio y á seguida el saqueo de la Iglesia y el despojo de los bienes todos de los pobres. ¿Ni como oponerse cuando humeaban aún los conventos saqueados, convertidos otros en cuarteles, luego de arrojar violentamente las Comunidades, y profanadas las iglesias donde la codicia en busca de soñadas riquezas abría los sepulcros, como el del ilustre Deza cuyas cenizas aventaron? ¿Cómo oponerse á los que incendiaban conventos tan suntuosos como el de San Francisco, ó los demolían como el de las monjas de la Encarnación, en tanto que un

tribunal militar, auxiliado por desalmada policía, ejecutaba en la plaza pública multitud de honrados patriotas cubriéndoles la triste gloria de ser los dos primeros, al Presbitero D. Santiago Albertos y al heróico guerrillero Francisco Carrillo?

Tocante al segundo supuesto del dictamen académico, si queda demostrado el despojo del cuadro de Santa Isabel y la donación voluntaria solo existe en la rica fantasía del autor del dictamen, ¿á qué invoca la Real Academia de San Fernando la prescripción cuando faltan los requisitos todos que la ley señala para que sea eficaz y surta sus legales efectos? ¿Alegará justo título cuando es evidente que el cuadro fué *partie de botin del ominoso invasor*, y cuando es sabido que la Hermandad, nada más que depositaria y administradora de la hacienda de los pobres no puede donar y de hacerlo sería nulo de ningún valor ni efecto? ¿Alegará buena fé la Corporación que declara en 1862 que el cuadro es propiedad de la Hermandad y sigue detentándolo contra todo derecho y contra su dictamen mismo? Y si la Real Academia reconoció el derecho de la Hermandad en 1862 ¿es ya necesario que en el tiempo transcurrido desde esa fecha haya reclamado el cuadro? ¿Podría adquirir la Real Academia por prescripción un objeto de arte por ella declarado propio de esta Casa? Pero aún así conste que desde 1815 que comisionó la Hermandad al Excmo. Sr. D. Victor Soret para recuperar el cuadro no ha cesado de reclamarlo, como le es fácil probar con documentos de su archivo que omite por creerlos innecesarios puesto que no le es dado á la Real Academia invocar la prescripción, y para no molestar con prolijos pormenores á V. E. harto fatigado de tan largo escrito.

Y para terminar no será inoportuno ó fuera de sazón recordar un hecho histórico que por referirse á los once cuadros de Murillo que poseía esta Casa toca y se relaciona con el de Santa Isabel; es curioso y poco conocido y prueba al fin el amor que por estos hermosos lienzos sintieran en toda ocasión, no ya los invasores y la Real Academia de San Fernando, sino altísimas y poderosas personas. Corría el año de 1800 y regía los destinos de España el Sr. D. Carlos IV, cuando el Hermano Mayor de la Santa Caridad que lo era el Marqués de Peñafior, convocó precipitada-

mente á Cabildo para dar cuenta de una Real Orden refrendada por el primer Secretario de Estado y del Despacho D. Mariano Luís de Urquijo. Decíase en ella que enterado S. M. que la Caridad poseía once cuadros de Murillo había tenido á bien ordenar que se les enviasen para enriquecer con ellos su magnífica colección de pinturas y que *para no perjudicar* á la Hermandad enviaría á su pintor de Cámara D. Francisco Agustín para que dejase á la Casa copias primorosas de los expresados lienzos. No bien repuestos los Hermanos del natural asombro y aunque agradecidos de la paternal solicitud del Rey, acordaron representar al Monarca para que revocase el Real acuerdo con grandes esperanzas de éxito dada su bondad proverbial de todos conocida; mas una segunda Real Orden por el mismo Ministro suscrita áspera y desabrida, obligó á los Hermanos á no oponerse de momento al mandato Real. Pasados tres años, ó sea en 1803 terminadas las copias de los dos cuadros de *Abraham* y el del *Hijo Pródigo* por don Joaquín Cortés, que por fallecimiento de D. Francisco Agustín vino á sustituirlo, y cuando ya era forzoso remitir á Madrid los tres originales, ocurriósele á la Hermandad elevar un respetuoso y sentido memorial al que en aquellos días era árbitro de la voluntad del Rey y de los destinos de España, el Serenísimo Señor Príncipe de la Paz, Gran Almirante, Generalísimo y Ministro universal de España y sus Indias y con tal acierto obraron y tan inspirados hubieron de estar, que á vuelta de correo recibióse una Real Orden por el Príncipe suscrita, dejando en suspenso y sin valor y fuerza los dos decretos anteriores.

Corrió la noticia por Sevilla en brevísimos momentos y fué día de general júbilo y regocijo; la Ciudad se reunió en Capítulo y acordó felicitar por escrito á la Santa Hermandad y así lo cumplió en su nombre el Marqués de Ribas, é iguales felicitaciones enviaron el Cabildo Eclesiástico y el Arzobispo D. Luís de Borbón Cardenal de Scala, porque todo lo que atañe á la fundación del Venerable Mañana siempre fué y es para Sevilla objeto de singular amor y veneración entre sus hijos. Agradecida la Hermandad, por unánime acuerdo nombró al Príncipe de la Paz Hermano de la Santa Caridad, humildísimo título que en medio de sus grande-

zas, agradeció tanto que fué objeto de expresivas cartas, conservadas en este archivo como recuerdo del señaladísimo favor que por mediación suya alcanzaron los pobres de esta Santa Casa.

Ahora bien, si en tiempos del régimen absoluto en el que la voluntad del monarca era ley, pudo un Ministro evitar el escándalo de que se despojara á los pobres de la Santa Caridad de parte de su hacienda para adornar el Real Museo, hoy que acude esta Hermandad en análogo caso á un Ministro Constitucional cuyas prendas de saber y de rectitud son notorias y aplaudidas, en época no de absolutismo ó arbitrariedad y sí de derecho y justicia, ¿no es de esperar con mayor razón, que vuelva á esta Casa lo que es propiedad suya y que luzca en la Casa de Dios el legado del Venerable Mañara tan injustamente arrebatado á los pobres por la Real Academia de San Fernando?

Así lo espera de la reconocida rectitud de V. E. esta Santa Casa y con ella el Municipio Hispalense y el pueblo todo de Sevilla que con verdadera ansiedad aguarda, como es de justicia, un acuerdo favorable de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. En la Santa Caridad de Sevilla á 30 de Marzo año de 1891.

FERNANDO VILLALÓN,
Secretario Primero.

NICOLÁS MAESTRE,
Hermano Mayor.

